



Villavicencio, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN ORDINARIO
Radicado: 500014105001 2017 00569 00
Demandante: ISIDRO CALDERÓN
Demandado: EMILIANA CHACÓN CUBILLOS

AUTO

Se reconoce personería jurídica al estudiante JUAN PABLO DUQUE CHACÓN, para actuar como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

El apoderado judicial del demandante, solicita la terminación del proceso y adjunta memorial, mediante el cual, el demandante ISIDRO CALDERÓN manifiesta que, la señora EMILIANA CHACÓN CUBILLOS se encuentra a paz y salvo por todo concepto "*relacionado en el proceso de la referencia*", escrito coadyuvado por la demandada.

Sin embargo, observa el Despacho que, el referido memorial contiene como número de radicación 50001 311003 2017 00428 00, el cual no corresponde al presente proceso, en virtud de lo cual, previo a resolver lo pertinente, se **DISPONE:**

REQUERIR al demandante ISIDRO CALDERÓN y/o su apoderado judicial, a fin de que, en el **término de tres (3) días**, se sirva aclarar si la solicitud de terminación del proceso y la manifestación de paz y salvo, efectivamente va dirigida al proceso de la referencia distinguido con el número de radicación 500014105001 **2017 00569 00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30efbc379f1f49604f67377e011b2fc8ecb1cdbf39b8d3bb3681c26ae0cf3d12**

Documento generado en 05/08/2022 05:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>